Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E00149

REF. : APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA DE MOBILIARIO PARA JUNJI REGION DE TARAPACÁ Y AUTORIZA LLAMADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS DE LA LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO Nº 2239-8-LP14, DENOMINADO "MOBILIARIO GENERAL, OFICINA, ESCOLAR CLÍNICO, URBANO"" A TRAVÉS DEL SITIO [http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL/]

SANTIAGO, 03 JUN 2016

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **8)** La Resolución Exenta N°015/00694 de fecha 23/10/2015 "Aprueba Norma Técnica de Equipamiento y mobiliario para Jardines Infantiles."9) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 19.826, aprobada con fecha 05 de mayo de 2016, el Departamento Recursos Financieros solicita la adquisición de Mobiliario para Jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. Que, estos productos con las especificaciones técnicas requeridas se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web [http://www.mercadopublico.cl/].

3. Que, éste proceso se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 14 bis del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley

Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto N° 1763 de 2009, por cuanto supera las 1.000 UTM.

4. Que, debe dictarse el acto administrativo que apruebe la Intención de Compras de Mobiliario para Jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

R E S U E L V O:

1.- AUTORÍCESE, el llamado a un proceso de Grandes Compras a que se refiere el artículo 14 bis del Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda que "aprueba Reglamento e la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la Intención de Compra de Mobiliario para Jardines de la JUNJI Región de Tarapacá."

2.- APRUÉBANSE, los requerimientos especiales para la Intención de Compra de Mobiliario para Jardines de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme al siguiente detalle:

1.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES

1.1. Detalle del producto.

PRODUCTO	CANTIDAD
ATRIL GRADUABLE	324
MESA PARVULO	271
MESA PARVULO INCLUSION BORDE CURVA	17
PISO ADULTO AULA	141
SILLA ADULTO AULA	86
SILLA BACINICA	39
SILLA NIDO	70
SILLA PARVULO NIVEL MEDIO	726
SILLA SALA CUNA	362

1.2 Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
NORMA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Todo elemento consignado en esta norma, que contemple procesos de fabricación, elaboración e importación deberá ser adquirido contemplando la CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD de materias primas, procesos de fabricación y de productos terminados (desde presentación de muestras, hasta la entrega final de los productos). El oferente deberá certificar a través de una entidad externa con experiencia calificada, las materias primas, fabricación y entrega de los productos, dicha entidad deberá emitir los certificados de pruebas de laboratorio, certificación de materias primas y su procedencia, hasta el producto final.

DIRECTIVA 1999/45/CE: La laca o barniz debe ser al agua y estar clasificada como no peligrosa según DIRECTIVA 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. Terminación pulida y barnizada al agua por todas sus caras, toda pieza debe recibir el tratamiento individualmente antes de armar, al tacto debe presentar una textura completamente lisa y bordes a la vista redondeados.

ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURA: Pintura en polvo termoconvertible, libre de plomo y metales pesados, cuenta con NORMAS NCh 2190 – NCh 2120/3. Fabricadas en perfil cuadrado 25x25x1.5, fijaciones realizadas mediante soldadura MIG.

CERTIFICACIÓN CERTFOR (FEFC) manejo forestal sustentable: Todo mobiliario que contenga o se desarrolle en tableros contrachapados deberá cumplir con CERTIFICACIÓN – CERTFOR (FEFC) y PS1-09. Manejo forestal sustentable y CARB máximos niveles emisión de Formaldehído.

CERTIFICACIÓN CERTFOR CoC 2007 manejo forestal sustentable: Todo mobiliario que contenga o se desarrolle en MDF MELAMÍNICO 1 O 2 CARAS 15 mm o superior. Deberán cumplir con certificación CERTFOR CoC 2007 manejo forestal sustentable y CARB máximos niveles emisión de Formaldehído.

TRATAMIENTO DE MADERA: Todo mobiliario de madera al ser tratado deberá ser con laca o barniz al agua, estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. A su vez toda laca, barniz u otro componente que se incorpore en productos de madera y/o tableros contrachapados o áreas de maderas expuestas deberá ser a base agua e incorporar tratamientos con partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales a toda pieza y mobiliario. (Deberá presentar Certificación de aplicación del producto).

FIJACIONES Y UNIONES: Sistema de fijación en las estructuras de madera, tercido o MDF deberán ser con Tornillo drywall a la vista color negro de acero endurecido, cabeza trompeta con ranura Philips con el objeto de obtener superficies planas, suaves y de fácil terminación al quedar la cabeza embutida en la madera. Como también se puede usar Tornillo Soberbio en Cajones u otros elementos que aplique. Todas las uniones entre piezas deberán ser unidas con adhesivo poliuretano PUR Pre Polímero monocomponente, producto no explosivo ni auto inflamable; debiendo cumplir con la Norma D4 según EN 204/205 resistencia al calor según WATT 91>7 Nmm a 80 grados C y HRT 92pp 120 grados C.

CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD MOBILIARIO

A.- REVISIÓN DE PARTES Y PIEZAS POR MICROPROCESO
Concibe la revisión de partes y piezas en cada micro-proceso que forma parte del proceso productivo total. Se considerará un micro-proceso las siguientes etapas de producción: adquisición materia prima (certificar), calidad materia prima, dimensionado, corte, rutearado, lijado, pulido, sellado, armado. Posterior a cada fase productiva realizada, se deberá ir certificando el proceso. El objetivo es asegurar que no se produzcan errores en el micro-proceso y/o detectarlos y evitar que piezas con errores de calidad lleguen al producto terminado, se deberán emitir informes con las no conformidades detectadas las cuales serán colectivizadas por la entidad que desarrolle el plan de control de calidad propuesta por el oferente a la contraparte técnica designada para tal efecto.

B.- CONTROL DE MATERIA PRIMA
Este control de calidad está dirigido a verificar dimensiones, el grado de calidad visual y que el uso de tableros contrachapados y MDF utilizados en la fabricación de mobiliario JUNJI, acrediten certificado CARB para las emisiones de formaldehído. Para esto, se exigirá una copia impresa en papel del certificado (o informe) el cual se verificará respecto especificaciones. El resultado de esta inspección se registra en lista de verificación por tipo de mueble junto a la evidencia documental la cual deberá ser comprobada y estar en periodos de vigencia.

C.- CONTROL DE INSUMO LACA
Este control de calidad está dirigido a verificar que el uso de laca o barniz utilizado en la fabricación de mobiliario JUNJI acredite "directiva 1999/45/CE" como recubrimiento no peligroso para la salud y el medio ambiente. Para esto, se exigirá una copia impresa en papel del certificado, informe o ficha de seguridad por parte de la entidad que desarrolle el plan de control de calidad, verificará si los resultados cumplen dentro de especificaciones. Se debe muestrear uso de laca o barniz utilizado en la fabricación de mobiliario JUNJI acreditando poseer un compuesto "antibacterial" y que su disolvente sea en base a "agua". Se exigirá una copia impresa en papel del certificado (o informe) de la laca o barniz al momento de la entidad que desarrolle el plan de control de calidad y se verificará si los resultados cumplen dentro de especificaciones. También se debe certificar e monitorear la trazabilidad del uso del insumo desde la compra, manejo y aplicación dentro del proceso productivo. El resultado de esta inspección se registra en lista de verificación junto a la evidencia documental que deberá proporcionar de la entidad que desarrolle el plan de control de calidad propuesta por el oferente a la contraparte técnica designada para tal efecto.

D.- CONTROL DE INSUMO PINTURA
Este control de calidad está dirigido a verificar que el uso de pintura utilizada en la fabricación de mobiliario JUNJI acredite cumplir con el requerimiento normativo NCh-2190 y NCh-2120/3. Para esto, se exigirá una copia impresa en papel del certificado (o informe) al momento de la inspección y se verificará si los resultados cumplen dentro de especificaciones. Con todo, se inspeccionará la trazabilidad del uso del insumo desde la compra, hasta su manejo, utilización y aplicación dentro del proceso productivo. El resultado de esta inspección se registra en lista de verificación junto a la evidencia documental.

E.- INFORMES Y RESULTADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EN PROCESO PRODUCTIVO
Los informes deberán ser enviados y preparados semanalmente y de acuerdo a la información recogida de las listas de verificación. Los resultados del control de calidad del proceso, se expresarán como cantidad de conformidades o no conformidades durante una semana de trabajo. Se informará además la cantidad de partes y piezas para reproceso. El oferente deberá colectivizar esta información con el fabricante, de tal modo pueda efectuar correcciones de sus procesos y asegurar el estándar requerido. La cantidad y periodicidad de informes técnicos, será determinada por JUNJI.

F.- ENSAYOS DE CALIDAD A PRODUCTOS
Certificar el comportamiento de los productos que lleguen a muestra y para entrega final terminados, deberán estar testeados por el fabricante en laboratorios de ensayos. A continuación se adjunta tabla con: PRODUCTO – NOMBRE DEL MOBILIARIO – ENSAYO (pruebas mínimas que se les debe aplicar) – NORMAS (que deben cumplir).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		JUNJI
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		

ENSAYOS DE CALIDAD A PRODUCTOS - NORMA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
SILLA SALA CUNA	Estabilidad	Nch-2589
	Estructura	Nch-2633
	Fatiga de Asiento y Respaldo	Nch-2633
	Impacto al respaldo	Nch-2633
	Impacto al asiento	Nch-2633
	Impacto a las patas	Nch-2633
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
SILLA BACINICA	Estabilidad	Nch-2589
	Estructura	Nch-2633
	Fatiga de Asiento y Respaldo	Nch-2633
	Impacto al respaldo	Nch-2633
	Impacto al asiento	Nch-2633
	Impacto a las patas	Nch-2633
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
MESA PÁRVULO	Estabilidad	Nch-2590
	Estructura	Nch-2630
	Carga concentrada	Nch-2688
	Caída	Nch-2544
	Impacto a las patas	Nch-2687
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
MESA PÁRVULO INCLUSIÓN BORDE CUNA	Estabilidad	Nch-2590
	Estructura	Nch-2630
	Carga concentrada	Nch-2688
	Caída	Nch-2544
	Impacto a las patas	Nch-2687
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
SILLA PÁRVULO NIVEL MEDIO	Estabilidad	Nch-2589
	Estructura	Nch-2633
	Fatiga de Asiento y Respaldo	Nch-2633
	Impacto al respaldo	Nch-2633
	Impacto al asiento	Nch-2633
	Impacto a las patas	Nch-2633

PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
CONTENEDOR SALA CUNA NIVEL MEDIO	Determinación de la estabilidad	Ad. UNI-8596/84
	Resistencia de la estructura	Ad. UNI-8597/84
	Durabilidad al desplazamiento de ruedas	Ad. UNI-8081/87
	Resistencia de carga máxima total	Ad. UNI-8606/84
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
LIBRERO SALA CUNA NIVEL MEDIO	Determinación de la estabilidad	Ad. UNI-8596/84
	Resistencia de la estructura	Ad. UNI-8597/84
	Resistencia de carga máxima total	Ad. UNI-8606/84
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
CUNA LACTANTE ALTA	Estabilidad	UNE EN 716-1/96
	Estructura	UNE EN 716-1/96
	Requisito de Seguridad	UNE EN 716-1/96
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
CUNA LACTANTE BAJA	Estabilidad	UNE EN 716-1/96
	Estructura	UNE EN 716-1/96
	Requisito de Seguridad	UNE EN 716-1/96
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
REPISA RADIO	Carga Máxima	UNI-8606/84
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
SILLA ADULTO ALCA	Estabilidad	Nch-2589
	Estructura	Nch-2621
	Fatiga de Asiento y Respaldo	Nch-2621
	Impacto al respaldo	Nch-2621
	Impacto al asiento	Nch-2621
	Impacto a las patas	Nch-2621
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
CUNA LACTANTE MADERA	Estabilidad	UNE EN 716-1/96
	Estructura	UNE EN 716-1/96
	Requisito de Seguridad	UNE EN 716-1/96
PRODUCTO	ENSAYO	NORMA
PERCHERO	Resistencia de carga máxima total	Ad. UNI-8606/84
	Resistencia de la estructura	Ad. UNI-8597/84

IMPORTANTE : Respecto los procesos relativos a adquisiciones de mobiliario y/o productos para cada unidad educativa, en sus distintos niveles operativos como aula, salas de trabajo, patios de juegos u otros, la institución podrá solicitar certificaciones en todos los procesos de producción y producto final de al menos de los siguientes cuerpos normativos:

Directiva 1999/45/CE: La laca o barniz debe ser al agua y estar clasificada como no peligroso según DIRECTIVA 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

CERTFOR (PEFC) y PS1-09: Manejo forestal sustentable y CARB máximos niveles emisión de Formaldehído.

NCh 2190. NCh 2120/3: Respecto estructura metálica.

NCh 2622: Requisitos funcionales.

NCh 2717: Estabilidad.

NCh 2651: Requisitos dimensionales.

NCh 2651: Resistencia a líquidos.

NCh 2651: Dureza de la superficie.

NCh 2651: Adherencia de la superficie.

NCh 2609/2002. NCh 2687/2002.

NCh 2589/2002. NCh 2621/2002.

NCh 1630. Nch 3322 Contenedores para residuos sólidos.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES - CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		JUNJI
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		

ATRIL GRADUABLE EETT y medidas generales.

A.- DIMENSIONES:
A.1 ALTO: Variable. A.2 ANCHO: 520 mm. A.3 FONDO: 420 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL: Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B-. BASE / CUBIERTA / SOPORTE / BARRA
B.1 Tableros contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. B.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. B.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. B.5 Barniz debe ser antibacterias, acabado basado en la nanotecnología y su poder antimicrobiano. La acción debe ser óptima en toda la superficie barnizada, cumpliendo con la efectividad en el tiempo, no se evaporan y son resistentes a los productos de limpieza.

C.- UNIONES
C.1 uniones insertas quedan ocultas. Utilizar adhesivo PUR.

D.- OTROS
D.1 Bisagras metálicas de cazoleta Invisibles para abatimiento de la cubierta y el soporte del atril. D.2 Barras Tipo Guías Plásticas Café, que permitan regular el ángulo de la cubierta.

OTRAS PROPIEDADES
Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar).Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.

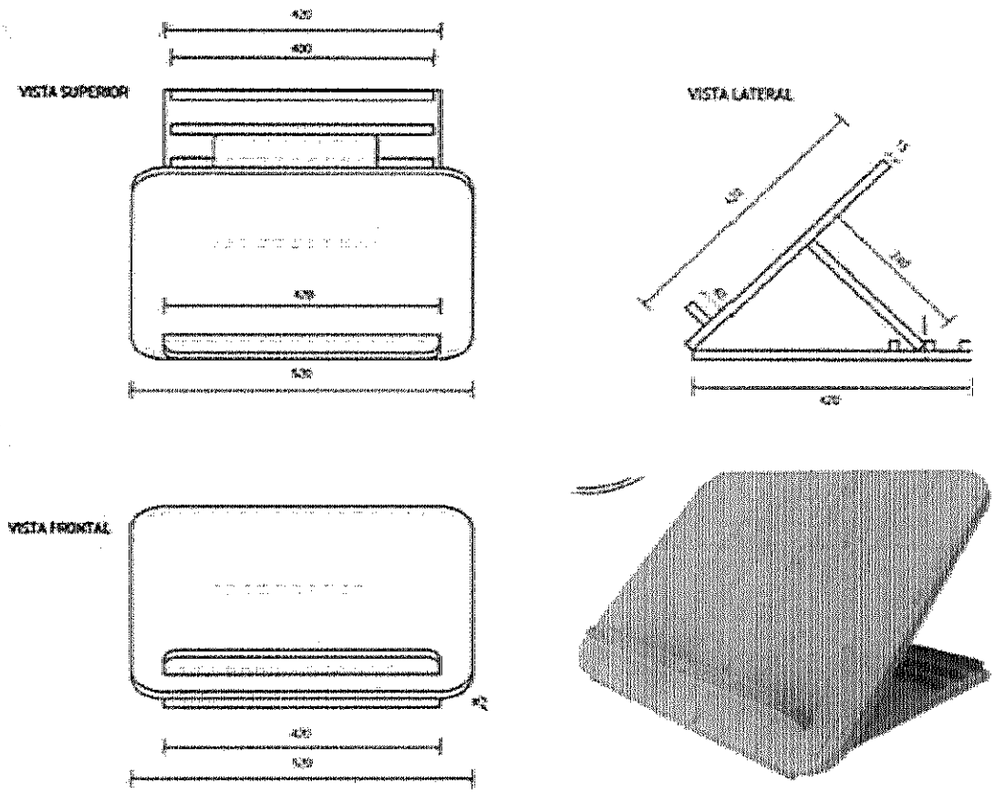

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	ATRIL REGULABLE : EETT Y MEDIDAS GENERALES	
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

PISO ADULTO AULA EETT y medidas generales.

A.- DIMENSIONES:
A.1 ALTO: 415 mm. A.2 ANCHO: 450 mm. A.3 FONDO: 400 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL: Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B.- COSTADOS
B.1 Tablero contrachapado de pino radiata 18mm espesor, calidad en caras B/Cp. B.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa. Bordes a la vista redondeados. B.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningun efecto negativo para la salud y el medio ambiente. B.5 En los 4 apoyos a suelo deberá incorporar un patin antideslizante tipo U.

C.- REFUERZO CENTRAL / BARRA REFUERZO / TRAVEZAÑO
C.1 Tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. C.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). C.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa. Bordes a la vista redondeados.

D.- ASIENTO
D.1 Tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. D.2 Terminación laminado 2Caras, 0,6mm, color a elección entre, almendra, blanco ,verde, amarillo y azul. D.3 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). D.4 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa. Bordes a la vista redondeados. D.5 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

JNIONES
E.- Tornillo drywall a la vista, color negro. Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
Todas la partes y piezas deberán incorporar en su proceso de lacado y/o barnizado aditivo que incorpore propiedades antimicrobianas a toda la estructura (Certificar). Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR – Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.

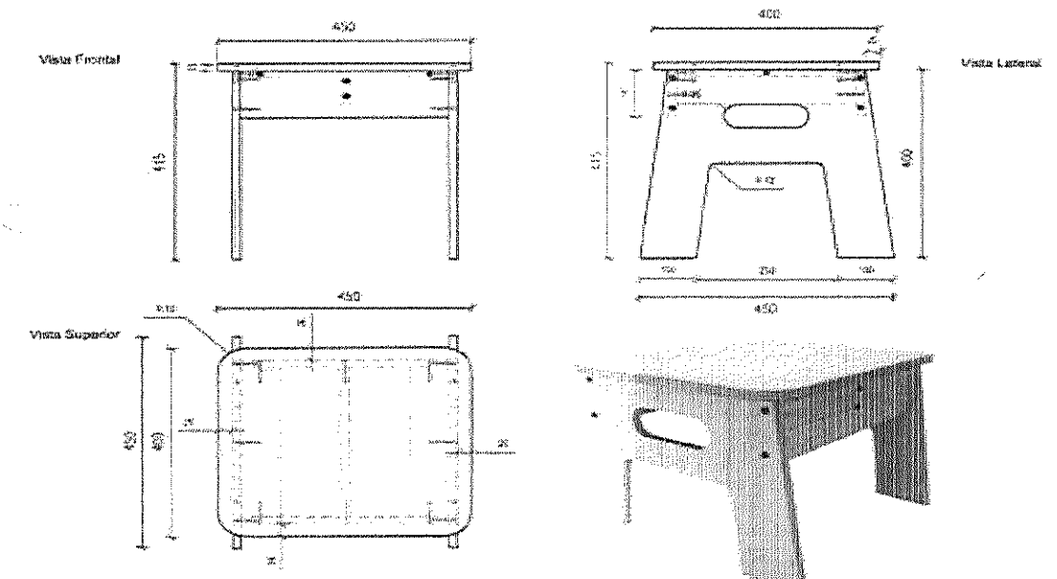

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	PISO ADULTO AULA EETT Y MEDIDAS GENERALES	
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

MESA PÁRVULO INCLUSIÓN BORDE CURVA

A.- DIMENSIONES A.1 ALTO: 460 mm. A.2 ANCHO: 1100 mm. A.3 FONDO: 650 mm. y 535 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL: Tolerancia en dimensiones +/- 5mm

B.- PATAS
B1. Tablero contrachapado de pino radiata 18 mm. espesor, calidad en caras B/Cp. B.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. B.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

C.-TRAVESAÑOS
C.1 Tableros contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp C.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). C.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. C.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

D.- BARRAS ESTRUCTURALES
D.1 Barras estructurales Tableros contrachapado de pino radiata 15cm espesor, calidad en caras B/Cp. D.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). D.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. D.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

E.- CUBIERTA
E.1 Tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. E.2 Terminación laminado 0,8mm color a elección entre blanco, almendra, verde, amarillo y azul. E.3 Trasera con laminado balance. E.4 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). E.5 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. E.6 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

F.-UNIONES
F1. Tornillo drywall a la vista, color negro. Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
- Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.

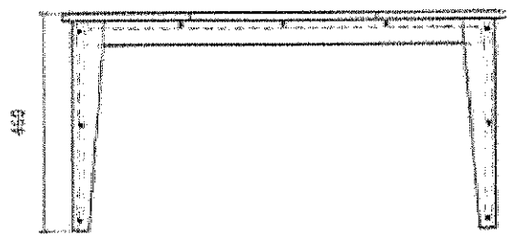

VISTA FRONTAL

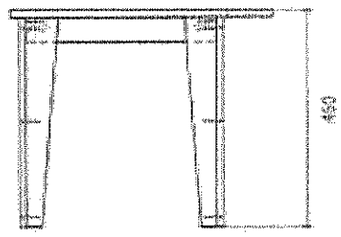

VISTA LATERAL

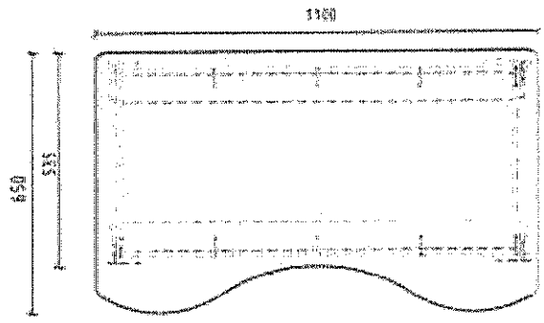

VISTA SUPERIOR

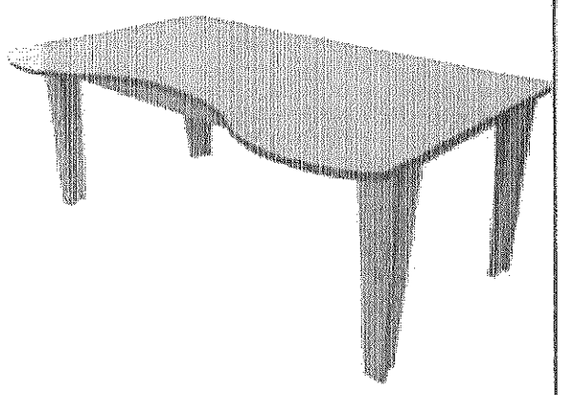

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	MESA PÁRVULO INCLUSIÓN BORDE CURVAS; EETT Y MEDIDAS GENERALES	
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

MESA PÁRVULO EETT y medidas generales.

A.- DIMENSIONES A.1 ALTO: 460 mm. A.2 ANCHO: 1100 mm. A.3 FONDO: 550 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL : Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B.- PATAS
B.1. Tablero contrachapado de pino radiata 15mm. espesor, calidad en caras B/Cp. B.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. B4. La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y al medio ambiente.

C.-TRAVESAÑOS
C.1 Tableros contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. C.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). C.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. C.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y al medio ambiente.

D.- BARRAS ESTRUCTURALES
D.1 Tableros contrachapado de pino radiata 15mm espesor, y 70mm de ancho, calidad en caras B/Cp. D.2 Todos sus bordes pulidos y lacados con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua) D.3 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. D.4 La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

E.- CUBIERTA
E.1 Tablero contrachapado de pino radiata 15mm. espesor, calidad en caras B/Cp. E.2 Terminación laminado 0,6mm, color a elección entre blanco, almendra, verde, amarillo y azul. E.3 Trasera con laminado balance. E.4 Todos sus bordes pulidos y lacados con fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua, terminación: 1 mano dilución 10% de agua) E.5 Piezas lacadas individualmente. Al tacto debe presentar una textura completamente lisa, bordes a la vista redondeados. E6. La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

F.-UNIONES
F1. Tornillo drywall a la vista, color negro, spax, soberbio. Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar). Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.

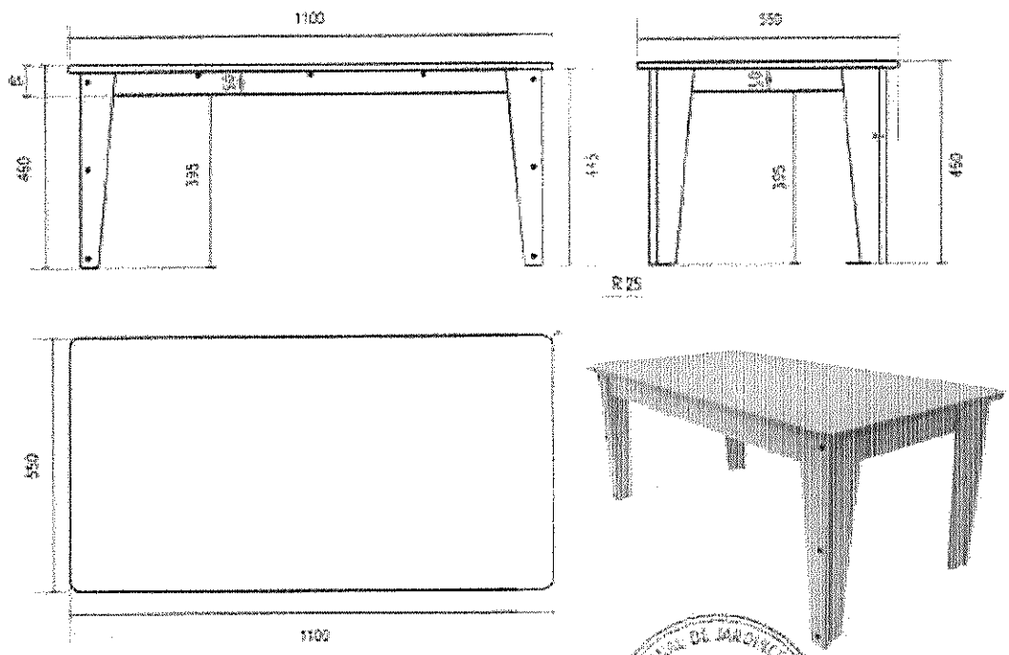

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	MESA PÁRVULO **EETT Y MEDIDAS GENERALES**	
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

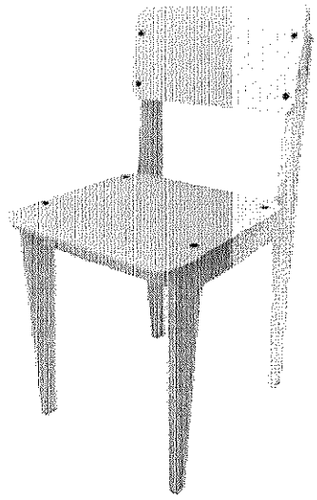

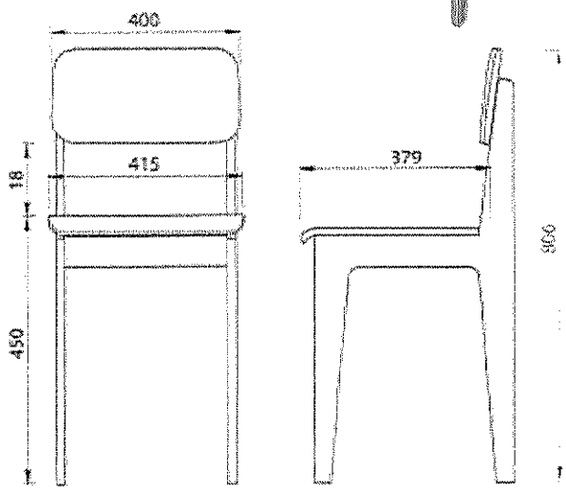

VISTA DEL ASIENTO EN CORTE

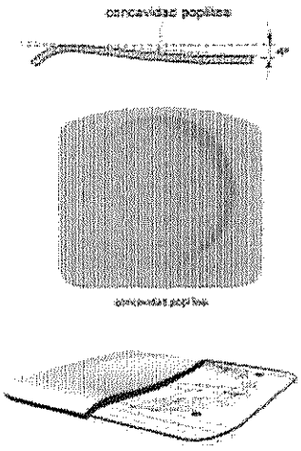

SILLA ADULTO AULA 450

Estructura:
Laterales y travesaño tablero contrachapado de pino radiata 18mm espesor, adaptado en crime B/Co.

Terminación pulida y lisa con fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Esmalte: 1 mano diluyen 10% de agua, terminación: 1 mano diluyen 10% de agua)

La laca o barniz debe estar clasificada como no peligrosa según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

Asiento:
Madera [illegible] 18 mm espesor.
Lámina [illegible] 0,8 mm espesor una cara. [illegible] pulido y barnizado [illegible]
Anatómico con [illegible] frontal y concavidad poplítea.

Respaldo:
Lámina [illegible] 0,8 mm espesor cara y [illegible] pulido [illegible]

Uniones:
Tornillo [illegible] color negro. Todas las uniones [illegible] pegadas con adhesivo poliéster u [illegible] bicomponente.

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	SILLA ADULTO AULA 450	JUNJI
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

SILLA PÁRVULO (NIVEL MEDIO) EETT

A.- DIMENSIONES: A1.- ALTO: 400 mm. A.2 ANCHO: 306 mm A.3 FONDO: 360 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL: Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B.- LATERALES Y TRAVESAÑO: B1.- Laterales y travesaño tablero contrachapado de pino radiata 18mm espesor, calidad en caras B/Cp. B2.-Terminación pulida y lacada con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B3.- La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. B4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar). B5.- En la parte inferior de sus 4 patas deberá llevar un patín ponot en U, medidas generales 53,5 x 21 x 10, 15, 18 mm. según ancho de pata de silla, descripción: Polietileno - Tornillo apax de 3,5 x 25 para fijación.

C-. ASIENTO Y RESPALDO: C1.- Asiento y respaldo tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. Terminación terminado color elección entre almendra, verde, amarillo, azul. C2.-Terminación pulida y lacada con fondo hydrocoat al agua todos cantos y piezas. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). C3.-La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. C4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar).

D.- UNIONES: D.1 Tornillo drywall a la vista, color negro. D.2 Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar).
- Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.

VISTA FRONTAL

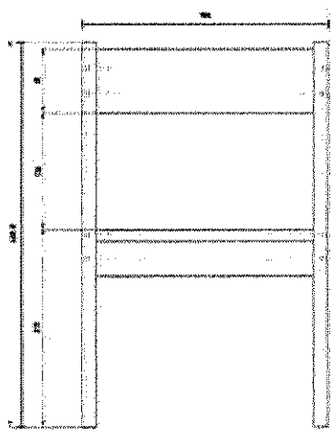

VISTA LATERAL

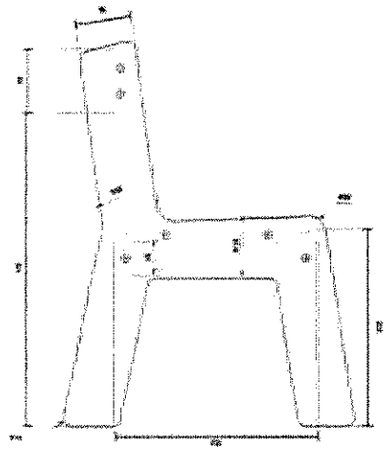

VISTA SUPERIOR

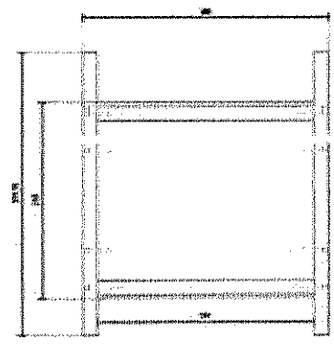

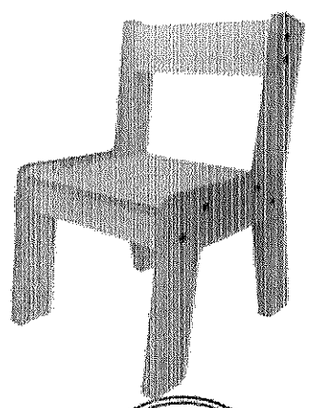

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	SILLA PÁRVULO (NIVEL MEDIO) : EETT Y MEDIDAS GENERALES
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES — GABINETE VICEPRESIDENCIA

SILLA BACINICA EETT

A.- DIMENSIONES: A1.- ALTO: 450 mm. A.2 ANCHO: 304 mm A.3 FONDO: 350 mm A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL: Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B.- LATERALES Y TRAVESAÑO: B1.- Laterales y travesaño tablero contrachapado de pino radiata 18mm espesor, calidad en caras B/Cp. B2.-Terminación pulida y lacada con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). B3.- La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. B4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar). B5 - En la parte inferior de sus 4 patas deberá llevar un patín panel en U, medidas generales 53,5 x 21 x 10, 15, 18 mm. según ancho de pata de silla, descripción: Polietileno -Tornillo spax de 3,5 x 25 para fijación.

C.- ASIENTO Y RESPALDO: C1.- Asiento y respaldo tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. Terminación laminado color elección entre almendra, verde, amarillo, azul. C2.-Terminación pulida y lacada con fondo hydrocoat al agua todos cantos y piezas. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua). C3.-La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente. C4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar).

D.- UNIONES: D.1 Tornillo drywall a la vista, color negro. D.2 Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacteriales. (Certificar).
- Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-00.

FRONTAL

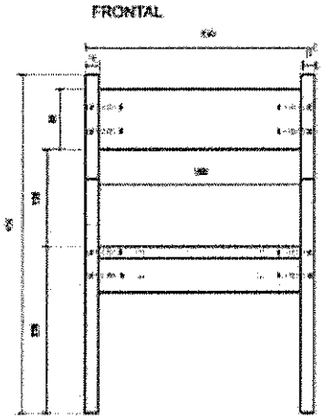

COSTADO

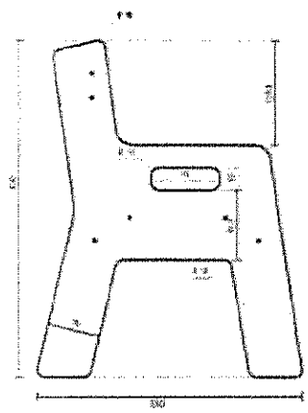

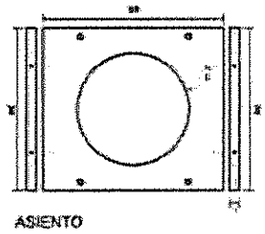

ASIENTO

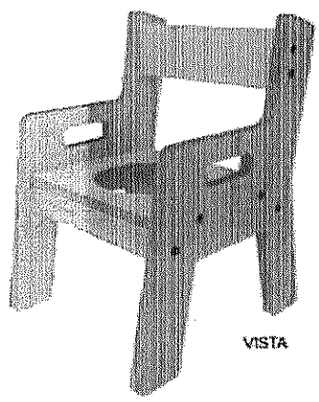

VISTA

MEDIDAS EN MILÍMETROS

	SILLA BACINICA: ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y MEDIDAS	
	NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

SILLA SALA CUNA
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES)

A.- DIMENSIONES
A1.- ALTO: 450 mm. A.2 ANCHO: 304 mm. A.3 FONDO: 350 mm. A.4 RESPECTO MEDIDA FINAL : Tolerancia en dimensiones +/- 5mm.

B.- LATERALES Y TRAVESAÑO
B1.- Laterales y travesaño tablero contrachapado de pino radiata 18mm espesor, calidad en caras B/Cp.
B2.-Terminación pulida y lacada con Fondo hydrocoat al agua por todas sus caras y cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua).
B3.- La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.
B4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacterianas. (Certificar).

C.- ASIENTO Y RESPALDO
C1.- Asiento y respaldo tablero contrachapado de pino radiata 15mm espesor, calidad en caras B/Cp. Terminación laminado color elección entre almendra, blanco, verde, amarillo o azul.
C2.- Terminación pulida y lacada con Fondo hydrocoat al agua por todas cantos. (Sellado: 1 mano dilución 10% de agua; terminación: 1 mano dilución 10% de agua).
C3.- La laca o barniz debe estar clasificada como no peligroso según la Directiva 1999/45/CE, en condiciones de uso normal y en su forma original, este producto no debe tener ningún efecto negativo para la salud y el medio ambiente.
C4.- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacterianas. (Certificar).

D.- UNIONES
D.1 Tornillo drywall a la vista, color negro.
D.2 Todas las uniones entre piezas pegadas con adhesivo poliuretano PUR monocomponente.

OTRAS PROPIEDADES
- Toda laca a base agua que se incorpore en el producto y/o pieza de tablero contrachapado o áreas de madera expuesta deberá contener partículas de plata nanométricas que brinden propiedades antibacterianas. (Certificar).
- Todos los tableros contrachapados deben cumplir con certificación CERTFOR - Programa para la Homologación de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC) y PS1-09.
- La silla deberá llevar en la parte inferior de sus patas un patín antideslizante. MEDIDAS GENERALES 53,5 x 21 x 10, 15, 18 mm. según ancho de pata de silla o mesa. DESCRIPCIÓN -Polietileno -Tornillo spax de 3,5 x 25 para fijación.

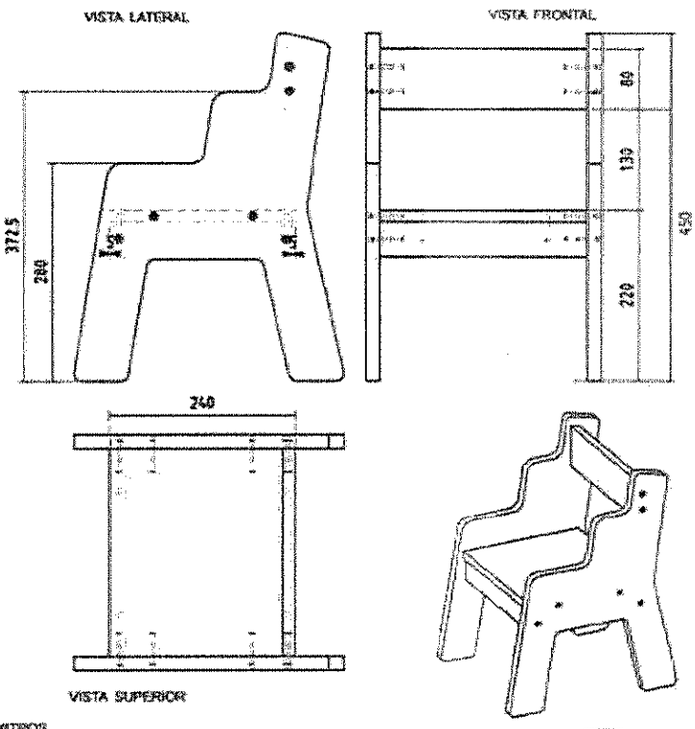

MEDIDAS EN MILÍMETROS.

SILLA SALA CUNA - EETT Y MEDIDAS GENERALES	
NORMA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	

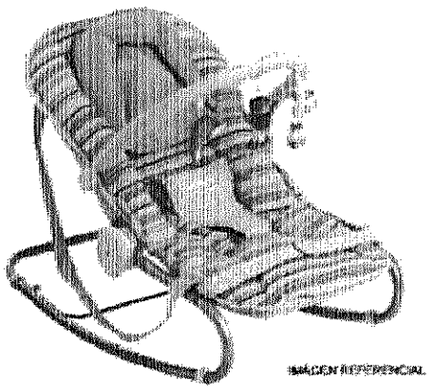

SILLA NIDO (sala cuna)

DIMENSIONES Standard. ESTRUCTURA: Firme, metálica de 15 mm de diámetro mínimo, cromada o revestida en plástico. COMPLEMENTARIO: Asiento de lona con esponja. ESTRUCTURA y MATERIALES: Lona con esponja, doble costura, removible. Que permita sacar para lavado. Tirantes cruzados para seguridad del niño, para fijarlos a la estructura mediante brocheso sistema similar. Cinturón de seguridad con sistema de broche plástico. Costura de seguridad.

Se adjuntará la norma técnica aprobada por Resolución Exenta N° 015/00694, de fecha 23/10 de 2015.

1.3 Entrega de Muestra

Los interesados en participar de esta Gran Compra, deben presentar en forma **obligatoria** hasta el día hábil anterior al cierre de las ofertas, **muestras del mobiliario**, para validar que el producto cumpla con las especificaciones Técnicas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los proveedores que no presenten las muestras no serán evaluados.

Las muestras serán recepcionadas hasta el día hábil del cierre de recepción de la recepción de las ofertas, en la Central de Abastecimiento de la institución ubicada en Alcalde Godoy N°233, Iquique, Región de Tarapacá, en el siguiente horario:

–Lunes a Jueves: de 08:30 a 17:30 horas

–Viernes : de 08:30 a 16:30 horas.

No se recibirán muestras fuera del horario y fechas señaladas.

Las muestras deberán traer individualizada en su parte exterior una etiqueta adhesiva con la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del Producto (identificado de acuerdo a la denominación entregada por JUNJI), tal como aparecen en esta intención de compra: Dicha denominación debe ser coincidente con la que se registra en la Guía de Despacho con que se entregan los productos.
- Número de la alternativa si es que existen más opciones (alternativa 1, alternativa 2.) El o los oferentes podrán presentar un máximo de 2 alternativas por cada uno de los productos licitados.

Las muestras serán evaluadas de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en punto 1.1 de los requerimientos especiales.

Los oferentes que participen de la Gran Compra tienen la obligación de retirar las muestras presentadas antes de 30 días corridos desde la fecha de la notificación dela Resolución Exenta que selecciona oferta en el presente proceso de Gran Compra, de no ocurrir, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá disponer de los elementos de acuerdo a los lineamientos institucionales. Para el retiro de muestras se debe coordinar en forma previa con la Oficina Central de Abastecimiento al fono 57-2438354, correo electrónico: ovilla@junji.cl.

1.4 Sello de Cumplimiento normativo.

El proveedor seleccionado debe dar estricto cumplimiento a las normas técnicas y de calidad del mobiliario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para estos efectos, el proveedor deberá concurrir a la licitación certificando *(deberá presentar convenio y/o contrato con modelo de certificación y control de calidad)* que una entidad externa CALIFICADA y con EXPERIENCIA (*presentar antecedentes de la entidad respecto experiencia)* en control y certificación de procesos de fabricación e inspección, revisión, verificación de certificados normativos para mobiliario *(madera, laca, barniz, aditivos, y ensayos estructurales del mobiliario)* y calidad del producto final.

A su vez deberá presentar una Propuesta de Sello (que deberá llevar cada producto a entregar) que indique al menos: CUMPLIMIENTO NORMATIVO JUNJI, ENTIDAD CERTIFICADORA en las muestras aprobadas y en los lotes de producción asociados, el cual deberá tener propiedades de no vulnerabilidad al ser adherido, estampado u otro proceso de adherencia en cada producto a entregar de ser adjudicado.

Todo mobiliario que el proveedor seleccionado despache a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en cumplimiento de la presente Gran Compra, deberá haber aprobado el control de calidad y contar con sello de cumplimiento normativo JUNJI.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de auditar técnicamente y en cualquier momento todo proceso de producción declarado por el oferente.

1.5 TIEMPO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del mobiliario será el siguiente:

ELEMENTOS	01-09-2016	26-09-2016	19-10-2016	14-11-2016	TOTAL
ATRIL GRADUABLE	76	88	88	72	324
MESA PARVULO	64	69	76	62	271
MESA PARVULO INCLUSION BORDE CURVA	3	4	5	5	17
PISO ADULTO AULA	27	38	41	35	141
SILLA ADULTO AULA	18	20	24	24	86
SILLA BACINICA	8	10	10	11	39
SILLA NIDO	14	12	21	23	70
SILLA PARVULO NIVEL MEDIO	182	184	212	148	726
SILLA SALA CUNA	80	100	80	102	362

1.6 LUGAR DE ENTREGA.

Se solicita que el proveedor seleccionado entregue el mobiliario que se adquiera en la Central de Abastecimiento de la Región de Tarapacá. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del N° de Orden de Compra. En la siguiente tabla, se da a conocer la dirección del lugar donde se deben realizar las entregas.

Región	Nombre persona responsable que recibe	Dirección de despacho	Ciudad	Teléfono
I	Oscar Villa Albornoz	Alcalde Godoy Nº 233	Iquique	57-2438354

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 09:00 a 16:00 horas y Viernes: 09:00 a 13:00 horas.
Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, **sea previamente coordinado con el Encargado de la Región y la Encargada de Inventario Srta. Nila Jimenez Fono 572542032 njimenez@junji.cl.** No se recepcionará elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO OBLIGATORIO DE PRODUCTOS: IDENTIFICADOR DE BULTOS O CAJAS.

El proveedor deberá entregar los productos debidamente armados, empaquetarlos y rotularlos, según listado que se adjuntará a la Orden de Compra que se emita, de conformidad a lo siguiente:

PROVEEDOR :
RUT :
REGIÓN METROPOLITANA:
PRODUCTO :
CANTIDAD POR BULTO/CAJA:

ORDEN DE COMPRA:

1.7 Adquisición Adicional

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá adquirir una cantidad adicional equivalente al 30% del valor de la contratación dentro del plazo de vigencia del contrato, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso, el proveedor seleccionado deberá mantener las condiciones comerciales y contractuales de la Gran Compra.

2.- DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [http://www.mercadopublico.cl/], en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre del proceso y de acuerdo al Procedimiento establecido para las Grandes Compras. El valor ingresado **corresponde al valor unitario neto del producto ofrecido (sin incluir IVA) más el costo del despacho o flete.**

3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Una Comisión de Evaluación, conformada por el doña Patricia Calderón Contreras, Subdirectora de Recursos Financieros, o quien designe, por doña Nila Jimenez Lagos, Encargada de Unidad de Inventarios, o quien designe, doña Ana Varas Barraza, Subdirectora Técnico Pedagógico, o quien designe, por el Encargado de Central de Abastecimiento don Oscar Villa Albornoz, o quien designe, el que además actuará como Secretario de Actas, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, serán los responsables de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe de evaluación, sugiriendo la selección de la oferta más conveniente de la Gran Compra, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisible, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los que a continuación se indican, en concordancia a los criterios de evaluación aplicados en la licitación del Convenio Marco Nº 2239-8-LP14, prorrateando su ponderación.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
PRECIO	**96%**
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	**4%**

Precio.
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Puntaje Precio = (Precio Mínimo/Precio Oferente) X 100
Donde el que oferte el menor precio tendrá nota 100 y las demás ofertas se evaluaran de forma inversamente proporcional.

Cumplimiento Requisitos Formales.
Se evaluará según la siguiente tabla:
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

CRITERIO	PUNTOS
Cumple con los requisitos Formales en tiempo y forma	100 puntos
Cumple, Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través de sistema de Información de la Dirección de Compras y contratación Pública.	0 puntos

- No serán seleccionadas las ofertas que:

- No cumplan con la Norma Técnica Mobiliario JUNJI.
- Propongan un plazo superior al requerido.

4.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá seleccionar la totalidad de los productos a un proveedor o seleccionar por línea de producto al proveedor o proveedores que presenten la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en la presente Intención de Compra.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, seleccionará por medio de una Resolución Exenta, la propuesta más ventajosa, considerando el criterio de evaluación con su correspondiente puntaje y ponderación establecido.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas. Cuando no reúnan los requisitos establecidos para ofertar o incumpla con los Requerimientos Especiales, y declarar desierto el llamado si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La selección de oferta se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes requerimientos especiales, la Resolución Exenta de selección de oferta, la oferta técnica y económica de la oferta seleccionada, Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl , y su aceptación por parte del oferente seleccionado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Horas, acuerdo complementario que se suscriba y por la Resolución Exenta que aprueba el acuerdo complementario.

5.- DE LA NOTIFICACION

Los resultados se publicarán en el sitio web [http://www.mercadopublico.cl/], dentro de 10 días corridos contados desde el cierre de las ofertas y los proveedores se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Mercado Público.

6.- DE LAS MULTAS

Se aplicarán las sanciones establecidas en el respectivo convenio Marco Nº 2239-8-LP14.

7.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total de la contratación, **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT Nº 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica, el certificado de fianza a la vista o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva – siempre que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista –, serán aceptados como instrumentos

válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Errázuriz N°1366, Iquique, Región de Tarapacá, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la selección al proveedor, según el punto 5, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de la Gran Compra de Mobiliario para la Junta Nacional de Jardines Infantiles**" o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 2.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores al término de la contratación. Su restitución será realizada en el plazo antes indicado, después del término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle Errázuriz N°1366, previo visto bueno del Departamento de Recursos Financieros.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

8.- DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Se suscribirá un acuerdo complementario que tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde el término del plazo de entrega conforme de los productos, que será celebrado entre la Junta

Nacional de Jardines Infantiles y el oferente seleccionado, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en la calle Errázuriz N° 1366, Iquique Región de Tarapacá.

El plazo para firmar el acuerdo complementario será de 10 días hábiles desde la notificación de la selección al proveedor, además deberá presentar la Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato en el plazo indicado en el punto N°7 y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del seleccionado, si procediera.
b) Fotocopia del RUT, o cédula de identidad, según correspondiere.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [http://www.mercadopublico.cl/].
d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro, debidamente actualizada de ser el caso, sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del acuerdo complementario respectivo.
Si el proveedor seleccionado no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato o esta no cumple con los requisitos formales exigidos, no firma el Acuerdo Complementario o por distintas razones no pueda ejecutar el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, procederá a seleccionar a las siguientes mejores ofertas según sus respectivos puntajes y ponderaciones, previo acto administrativo que deje sin efecto la resolución de selección anterior o bien, se declarará desierta la intensión de gran compra, de acuerdo a los intereses del servicio.

9.- INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

El proveedor seleccionado deberá presentar informe de una entidad externa certificadora de calidad, con los productos aprobados y/o rechazados, que contenga, a lo menos, las siguientes consideraciones:

a) **Metodología** deberá presentar un esquema de trabajo, seguimiento y desarrollo de control de calidad de mobiliario JUNJI, para la inspección de todo proceso en el caso de fabricación. (Desde materia prima, hasta producto final.
b) **Plan de muestreo**, que consiste en la combinación del tamaño de la muestra y el criterio de aceptación asociado.
c) **Revisión y verificación** de los certificados exigidos por la normativa JUNJI.
d) **Categorías de resultados,** que comprenderá las siguientes: 1) Aprobado; 2) aprobado con observación y 3) Rechazado.
e) **Sello de verificación de cumplimiento normativo**, a la muestra revisada y al lote de producción asociado a dicha muestra. El sello se dispondrá de manera física en cada unidad, generalmente en la zona posterior de cada elemento, no expuesto a la vista de los usuarios finales del mobiliario, el cual deberá tener propiedades como "auto destructible" es decir, se destruye al ser retirado o imborrable.
f) **No se podrá despachar** ningún producto que no cuente con el sello de cumplimiento normativo.

10.- DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas y adjuntar informe de control de calidad referido en el número anterior, previa recepción conforme de los elementos por parte de la Central de Abastecimiento Regional.

Las facturas presentadas por el proveedor, deberá ser entregada en las distintas Oficinas de Partes de la Dirección Regional y acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la recepción de los bienes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
I	Av. Errázuriz Nº 1366	Iquique

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes:

REGION	CORREO
I Tarapacá	oficina_partesI@junjired.cl

La junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que se presente el proveedor.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.

11.- DE LA REPOSICIÓN

Los proveedores adjudicados deberán reponer los productos sin costo a las Entidades, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de estos cuando dichas Entidades así lo requieran.

El plazo de reposición se contará desde que la Entidad presenta el reclamo ante el Adjudicatario o desde que este último recibe el bien para su reposición, según lo acordado entre las partes de acuerdo a la naturaleza del bien. **El plazo de reposición será el informado en las condiciones comerciales consideradas en la Ficha Electrónica.** Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad y Adjudicatario podrán fijar de mutuo acuerdo otro plazo de reposición.

12.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales, procediéndose a pagar al oferente seleccionado los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.
Son causales de término anticipado del contrato las que se establecen en el convenio marco N°2239-8-LP14 de la referencia.
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la oferta seleccionada.
El término anticipado del contrato definitivo se efectuará conforme lo establece el convenio marco de la referencia.

13.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Inventario y Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar la contratación, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la persona o empresa seleccionada para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y aprobar los productos.
- Solicitar a la autoridad competente, el termino anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento
- Solicitar ampliación o disminución de la contratación en caso de así requerirlo JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la contratación.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

14.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la adquisición la subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de Tarapacá, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente seleccionado a través de la ficha "Evaluación de Proveedores". Esta evaluación será insumo para luego registrar dicho comportamiento en el portal del Mercado Público www.mercadopublicocl, por la Oficina de Compras de acuerdo a lo señalado en el Manual de Compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de llamados en las que participe.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente adquisición, y en especial los establecidos en el acuerdo complementario.

16.- FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción de contrato respectivo se fija domicilio en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, siendo competentes los tribunales de esta Región para conocer las controversias originadas en la ejecución del contrato.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Gran Compra www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"En garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por la adquisición de mobiliario para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

Nombre Representante Legal **Firma**

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web [http://www.mercadopublico.cl/], modalidad de Grandes Compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/AVB/PCC/NJL/ARB/arb

Distribución con adjuntos:

- Sub Departamento de Recursos Financieros.
- Sub Departamento Técnico Pedagógico.
- Unidad de Inventarios
- Unidad de Adquisiciones. (con adjuntos).
- Oficina de Partes (con originales)